

## CLAUSULA ADICIONAL N° 5 ORDEN 14 AL CONTRATO N° 201700267

CONTRATISTA:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

NIT:

811.009.708

OBJETO DEL CONTRATO:

FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO CON COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE (SERTRANS) EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA SPO 2017-7.

**OBJETO ORDEN DE SERVICIO 14:** 

En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte de detenidos para la Secretaría de Seguridad y convivencia del

municipio de Medellín.

VALOR INICIAL:

\$370.000.000

PLAZO INICIAL:

Hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL 1:

Ampliación: hasta el treinta y uno (31) de diciembre de

2018.

CLAUSULA ADICIONAL 2: CLAUSULA ADICIONAL 3:

Ampliación: hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019. Ampliación: hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019

CLAUSULA ADICIONAL 4:

Ampliación: hasta el velntisiete (27) de septiembre de

2019

**CLAUSULA ADICIONAL 5:** 

Adición: \$300.000.000 Adición: \$26.337.680

VALOR TOTAL:

\$696,337,680

La presente constituye la cláusula adicional No. 5 a la orden de servicio 14 del contrato Número 201700267, cuyo objeto es: "FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO CON COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE (SERTRANS) EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA SPO 2017-7" y:

## CONSIDERANDO

A. Que el contrato No. 201700267-14 se suscribió el día primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por un valor de trescientos setenta millones de peso M/L (\$370.000.000) y un plazo hasta el 27 de septiembre de 2018.





- B. Que la cláusula adicional 1 a la orden de servicio nro. 14 del contrato marco 201700267 se suscribió el día 27 de septiembre de 2018 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que la cláusula adicional 2 a la orden de servicio nro. 14 del contrato marco 201700267 se suscribió el día 28 de diciembre de 2018 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de enero de 2019.
- D. Que la cláusula adicional 3 a la orden de servicio nro, 14 del contrato marco 201700267 se suscribió el día 31 de enero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.
- E. Que la cláusula adicional 4 a la orden de servicio nro. 14 del contrato marco 201700267 se suscribió el día 28 de febrero de 2019 para ampliar el plazo de terminación hasta el 27 de septiembre de 2019 y adicionar recursos por la suma de \$300.000.000.
- F. Que en cumplimiento de Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado por el acuerdo 077 de 2017, el 24 de abril de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de \$26.337.680 y con fundamento en el requerimiento enviado por la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín mediante radicado 2019102659.
- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- H. Que la presente clausula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad y compromiso presupuestal nro. 2019000384 y 2019000629:

## Por lo anterior acuerdan:

- A. Se modifica la orden de servicio nro. 14 del contrato 201700267, en el sentido de adicionar recursos por la suma de \$26.337.680 para constituir un valor total de \$696.337.680.
- B. GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700267. Sin embargo El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.
- C. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



#



D. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019.

EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Gerente (E) ESU

CÉSAR AUGUSTO HERNANDEZ GONZÁLEZ

Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Nestor Hugo Zapata – Profesional Universitario, Unidad Estratégica de Se

				£
	1 e 8			
				(46)
				5 00
		var e		
		Sar a sar and		
				E 1 1948 3
				n tig <sup>*</sup>
		90 (M.) 188 (M.)		
			1.00	•
		10 EU 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
				* *
			A	*
				es e la la
	1			* * *****
				n <sup>± th</sup> × st
			2 × 4 × 4 × 4 ×	
				e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
				81 <sub>22.29</sub>
			N saw a re-	
				a Tea
			en a ne appendix e e .	
				e n
91	97 17		259	